

Poder Judicial de la Nación

RESOLUCION NRO. 19/2024.

Mar del Plata, 21 de febrero de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Escribiente efectiva ante la Secretaría Penal Nro. 6 del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 3 de Mar del Plata, Dra. Lucía Soledad Escalante, solicita se le conceda la correspondiente autorización para ejercer la docencia en calidad de Ayudante graduada con dedicación simple de diez horas semanales en la materia "Derecho Político" en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y como Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura Derecho Constitucional de la Licenciatura en Criminalística de la Universidad FASTA con una dedicación de siete horas mensuales, ambas instituciones en horario vespertino después de las 15.00 horas.

Que, conforme la normativa vigente al respecto, Reglamento de la Justicia de la Nación en sus artículos 8vo), inciso k) y 9no) y Acordada Nro. 44/09 del Alto Tribunal, se contempla la concesión de la correspondiente autorización para ejercer la docencia a funcionarios y empleados de la justicia nacional, pudiendo ser resuelta por la Cámara Federal de Apelaciones.

Que, tal lo indica la Dra. Escalante, el ejercicio de la docencia la desarrollará durante el turno tarde, cuya actividad no afecta el desenvolvimiento de las tareas a desarrollar ante el Juzgado que presta servicios.

Y, por todo ello;

SE RESUELVE:

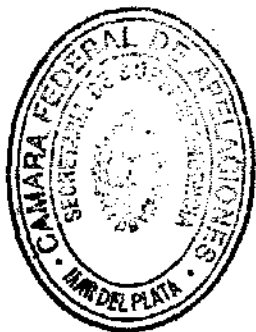
Primero: conceder autorización para el ejercicio de la docencia a la Escribiente efectiva ante la Secretaría Penal Nro. 6 del

Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 3 de Mar del Plata, Dra. Lucía Soledad Escalante, en la cátedra de "Derecho Político" de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en calidad de Ayudante graduada y como Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura Derecho Constitucional de la Licenciatura en Criminalística de la Universidad FASTA, ambas con dedicación simple y fuera del horario laboral.

Ello, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para la Justicia Nacional en sus artículos 8vo.) Inciso k) y 9no.) y Acordada Nro. 44/2009 del Alto Tribunal, destacando que la presente autorización se encuentra supeditada a las necesidades horarias ordinarias y extraordinarias del servicio.

Segundo: notificar a quien corresponda, dejándose debida constancia.

Todo lo cual se dispuso y mandó que se comunicase y registrase por ante mí, que doy fe.



[Handwritten signature]
Dr. BERNARDO D. BIBEL
JUEZ DE CÁMARA SUPLENTE
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

[Handwritten signature]
MARIA ALEXANDRA CORREA
SECRETARIA DE
SUPERINTENDENCIA DE LA
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES MAR DEL PLATA